



**COMAP**  
(Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998)

**CIRCULAR N° 4/12**

**AMPLIACION DE PROYECTOS PROMOVIDOS AL AMPARO DEL DEC. N° 2/012.**

En virtud de lo dispuesto en el punto 14) de los Criterios de la COMAP, las empresas que presenten ampliación del proyecto promovido entre 20% y 50% de la inversión elegible deberán generar un incremento de los indicadores cuantificables propuestos en el proyecto original.

No se consideran cuantificables los siguientes indicadores:

- Descentralización.
- Mejora calidad de los servicios brindados -Diferenciación de productos y procesos.(Sectorial MEF).
- Estabilidad de las relaciones laborales (Sectorial MEF).
- Nivel tecnológico del producto elaborado (Sectorial MIEM).
- Diferenciación de productos y procesos (Sectorial MGAP).

Si la totalidad de los indicadores propuestos en el proyecto original se encuentran dentro de los considerados no cuantificables, aquellas ampliaciones que representen más de un 20% de la inversión promovida elegible del proyecto original serán consideradas como un proyecto nuevo.

Si el proyecto original tuviese asociado indicadores cuantificables y no cuantificables, la exigencia de incremento se aplicará sólo a los primeros.

A efectos de la aplicación del incremento se deberán utilizar las siguientes fórmulas:

<b>Indicador</b>	<b>Indicador Incrementado</b>
Empleo	Puntaje del indicador * $(IEA_{UI})^{1/2}$
Exportaciones	Puntaje del indicador * $(0,2 * (IEA_{USS})^{2/3})$
Producción Más Limpia (P+L)	Puntaje del indicador * IEA * 5%
Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)	Puntaje del indicador * IEA * 5%
Desarrollo del Mercado de capitales mediante la emisión de acciones o certificados de participación a través del mercado local de valores.	Puntaje del indicador * IEA * 5%
Desarrollo del Mercado de capitales mediante la emisión de títulos de deuda en el mercado local.	Puntaje del indicador * IEA * 10%
Contratación de Colectivos Vulnerables	Puntaje del indicador * $(IEA_{UI})^{1/2} / 3$
Formación Continua y Capacitación y Capacitación de Trabajadores Rurales	Puntaje del indicador * $(IEA_{UI})^{1/2} / 0,25$



**COMAP**  
(Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998)

Inversiones en Adaptación y/o Mitigación del Cambio Climático (A+M).	Puntaje del indicador * IEA * 5%
Servicios e Infraestructura Turística	Puntaje del Indicador * IEA * 5%

Puntaje del indicador = Puntaje obtenido en el proyecto original para ese indicador.

IEA = Inversión elegible del proyecto más la inversión comprometida en la ampliación que supere el 20% del proyecto original en UI.

IEA<sub>UI</sub> = Inversión elegible del proyecto más la inversión comprometida en la ampliación que supere el 20% del proyecto original en millones de UI.

IEA<sub>US\$</sub> = Inversión elegible del proyecto más la inversión comprometida en la ampliación que supere el 20% del proyecto original en millones de US\$.

Se presenta el siguiente ejemplo:

**Proyecto Original**

Inversión en UI 100.000.000, equivalente a US\$ 10.000.000

Generación de empleo: 40 UCE's

Aumento de las exportaciones: US\$ 6.000.000

Localización: Melo - Cerro Largo

**Matriz Proyecto Original**

Objetivo	Indicador	Ponderación	Puntaje
Empleo	$40 / 100^{1/2} = 4$ puntos	30%	1,20
Exportaciones	$6 / (0,2 * 10^{2/3}) = 6,46$ puntos	15%	0,97
Descentralización	9 puntos	15%	1,35
<b>TOTAL</b>			<b>3,52</b>

**Ampliación**

Inversión en UI 50.000.000, equivalente a US\$ 5.000.000

Porcentaje sobre inversión original: 50%

Porcentaje que deberá generar externalidades: 30%

Generación de empleo con incremento:  $4 \text{ puntos} * (130)^{1/2} = 45,61$  UCE's

Aumento de exportaciones con incremento:  $6,46 \text{ puntos} * (0,2 * (13)^{2/3}) = \text{US\$ } 7.146.831$

**Al aplicar el margen de tolerancia se considerara al proyecto original más su ampliación.**